

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 026**

FECHA	21 de octubre de 2013
HORA	8:20 a.m. a las 4:00 p.m.
LUGAR	Salón 203 del Edificio de Postgrados

Consejeros Asistentes:

NOMBRE	CARGO
Diana Margarita Pérez Camacho	Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Rubén Darío Valbuena Villarreal	Representante del Consejo Académico
Jairo Trujillo Delgado	Representante del Sector Productivo
Hernando Gutiérrez Hoyos	Representante de los Docentes
Karol Mauricio Martínez Rodríguez	Representante de los Egresados
Edwin Adrián Sánchez Obando	Representante de los Estudiantes
Eduardo Pastrana Bonilla	Rector

Secretaría:

NOMBRE	CARGO
Juan Pablo Barbosa Otálora	Secretario General

Ausentes:

NOMBRE	CARGO
Sin definir	Representante del Presidente de la República
Roque González Garzón	Representante de los Ex Rectores, con excusa
Martha Cecilia Medina Rivas	Delegada del Gobernador del Departamento del Huila

Invitados:

NOMBRE	CARGO
Hipólito Camacho Coy	Vicerrector Académico
Álvaro Medina Villarreal	Representante Suplente del Sector Productivo
Alexander Losada Cleves	Representante Suplente de los Egresados
Nelson López Jiménez	Coordinador Investigador del Grupo PACA
Alfredo Vargas Ortiz	Docente de la Universidad Surcolombiana

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación y seguimiento de las Actas.
 - 022 de la Consulta Virtual No.08 del 10 al 11 de agosto de 2013.
 - 023 del 20 de septiembre de 2013.

- 024 del 27 de septiembre de 2013.
- 4. Análisis y Aprobación de los siguientes proyectos de actos administrativos:
 - a) Por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, segundo debate.
 - b) Por el cual se reglamenta el proceso de vinculación para docentes de la Universidad Surcolombiana.
 - c) Por el cual aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana”.
 - d) Por el cual se define, estructura, organiza y operativiza la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantiles en la Universidad Surcolombiana.
 - e) Por la cual se Institucionaliza el Himno de la Universidad Surcolombiana.
- 5. Informes:
 - a) Del Jefe de la Oficina de Control Interno sobre CENIGAA –ampliación-.
 - b) Intervención del señor Jorge Iván Chavarro Díaz, Director Ejecutivo de CENIGAA.
 - c) Del Profesional de Gestión Institucional del Área de Recursos sobre el Plan de Compras y la Baja de Bienes.
 - d) Del Jefe de Bienestar Universitario sobre Informe de Ejecución presupuestal, Políticas de Bienestar Universitario y proyecto en construcción del Sistema de Bienestar en la Universidad Surcolombiana.
 - e) Del Vicerrector Académico sobre oferta y pertinencia académica en las Sedes. Oferta del Programa de Derecho en las Sedes
 - f) Del Vicerrector Académico sobre evaluación docente período 2012.
- 6. Varios.
 - a) Cronograma de las diferentes actividades con sus respectivos indicadores y periodicidad de cumplimiento contenida en su propuesta programática de los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Sociales y Humana y Economía y Administración.
 - b) Relación de proyectos y conceptos solicitados por los Consejeros Edwin Adrián Sánchez Obando y Karol Mauricio Martínez.

1. Verificación del Quórum

Se verifica el quórum con la presencia de la Doctora Diana Margarita Pérez Camacho, quien preside desde el inicio hasta su terminación.

Para el quórum inicial además de los presidentes se encuentran presentes los siguientes Consejeros: Karol Mauricio Martínez Rodríguez, Rubén Darío Valbuena Villarreal, Hernando Gutiérrez Hoyos, Jairo Trujillo Delgado y Edwin Adrián Sánchez Obando, quedando instalada la sesión a partir de las 8:20 a.m.

2. Aprobación del orden del día.

El Secretario Técnico procede a dar lectura al orden del día que es sometido a la aprobación de los Consejeros por parte del Presidente del Colegiado.

Surtido el análisis respectivo, el orden del día queda aprobado con los siguientes ajustes:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación y seguimiento de las Actas.
 - 022 de la Consulta Virtual No.08 del 10 al 11 de agosto de 2013.
 - 023 del 20 de septiembre de 2013.
 - 024 del 27 de septiembre de 2013.
4. Análisis y Aprobación de los siguientes proyectos de actos administrativos:
 - a) Por el cual se convoca el proceso para seleccionar y designar Decano en la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana
 - b) Por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, segundo debate.
 - c) Por el cual se reglamenta el proceso de vinculación para docentes de la Universidad Surcolombiana.
 - d) Por el cual aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana”.
 - e) Por el cual se define, estructura, organiza y operativiza la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantiles en la Universidad Surcolombiana.
 - f) Proyecto de Edwin “modificación al Acuerdo 046 de 2012”, valoración de puntaje calificado.
 - g) Por la cual se Institucionaliza el Himno de la Universidad Surcolombiana.
5. Informes:
 - a) De Álvaro Medina respecto del correo enviado por el Doctor Eduardo Pastrana donde indica que hace parte de la Bancada del Partido Comunista dentro del Consejo Superior Universitario.
 - b) Del Vicerrector Académico sobre oferta y pertinencia académica en las Sedes. Oferta del Programa de Derecho en las Sedes
 - c) Del Vicerrector Académico sobre evaluación docente período 2012.
 - d) Del Jefe de la Oficina de Control Interno sobre CENIGAA –ampliación-.
 - e) Del Profesional de Gestión Institucional del Área de Recursos sobre el Plan de Compras y la Baja de Bienes.
 - f) Del Jefe de Bienestar Universitario sobre Informe de Ejecución presupuestal, Políticas de Bienestar Universitario y proyecto en construcción del Sistema de Bienestar en la Universidad Surcolombiana.
6. Varios.

- a) Relación de proyectos y conceptos solicitados por los Consejeros Edwin Adrián Sánchez Obando y Karol Mauricio Martínez.
- b) Cronograma de las diferentes actividades con sus respectivos indicadores y periodicidad de cumplimiento contenida en su propuesta programática de los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Sociales y Humana y Economía y Administración.

El Consejero Karol Mauricio Martínez Rodríguez hace referencia al mensaje que remitió el señor Rector al correo electrónico del Consejero Jairo Trujillo, en el cual señala que los señores Karol Mauricio Martínez Rodríguez, Edwin Adrián Sánchez Obando y Hernando Gutiérrez Hoyos hacen parte del partido comunista dentro del Consejo Superior Universitario.

Al respecto, el señor Rector expresa que esta afirmación la hizo el Representante de los Estudiantes.

Sobre el particular, el Consejero Edwin Adrián Sánchez Obando aclara que es diferente su concepción marxista, lo cual no significa que pertenezca al partido comunista.

3. Aprobación y seguimiento de las Actas:

- 022 de la Consulta Virtual No.08 del 10 al 11 de agosto de 2013.
- 023 del 20 de septiembre de 2013.
- 024 del 27 de septiembre de 2013.

Luego de revisadas las Actas 022 del 10 al 11 de agosto, 023 del 20 de septiembre y 024 del 27 de septiembre de 2013, la Presidente del Consejo Superior Universitario somete a consideración el texto de las mismas.

Revisado el texto y surtidos los correspondientes ajustes a las Actas 022, 023 y 024 de 2013, las mismas son aprobadas y firmadas por los señores Presidentes que fungieron conjuntamente con el Secretario Técnico.

Se abstiene de aprobar las citadas actas la Doctora Diana Margarita Pérez Camacho y respecto del Acta 024 se abstiene el Consejero Karol Mauricio Martínez Rodríguez.

Acto seguido, se realiza el respectivo seguimiento de las actas aprobadas, documento que hace parte integral del presente acto administrativo, presentándose las siguientes recomendaciones:

- Solicitar la presentación del informe sobre las obras que se llevarán a cabo y la inversión de los recursos asignados a la Institución por concepto de Impuesto sobre la Renta para la Equidad –CREE-. Así mismo, presentar los argumentos de justificación de los proyectos

que se pretende ejecutar con la adición al Plan Operativo Anual de Inversiones por valor de 4.171.901.885.oo.

4. Análisis y Aprobación de los siguientes proyectos de actos administrativos:

a) Por el cual se convoca el proceso para seleccionar y designar Decano en la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana

El Secretario General de la Universidad Surcolombiana manifiesta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 del Acuerdo 025 del 2 de julio de 2004, que modificó el artículo 45 del Acuerdo 075 de 1994 –Estatuto General-, le corresponde al Consejo Superior Universitario convocar a elección para designar Decanos en la Universidad Surcolombiana y teniendo en cuenta que el cargo de Decano de la Facultad de Salud estará vacante el día 11 de enero de 2014, debido que su titular cumple con el respectivo período estatutario, por lo tanto, es necesario efectuar la correspondiente convocatoria para la citada Facultad.

Seguidamente, expresa que el artículo 43 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- establece los requisitos para ser Decano ha sido modificado mediante Acuerdos No.025 del 2 de julio de 2004, Acuerdo No.007 del 6 de febrero de 2009, Acuerdo 041 de 2009, Acuerdo 033 de 2010 y Acuerdo 041 de 2011.

Realizada la revisión del citado proyecto de acuerdo, la señora Presidente del Consejo Superior somete a votación la aprobación de la convocatoria para seleccionar y designar Decano en la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

Sobre el particular, el Honorable Colegiado aprueba con fundamento en lo expuesto la realización del procedimiento estatutario previsto para seleccionar y designar Decano en propiedad para la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

De conformidad con lo anterior, se expide el siguiente Acto Administrativo:

**ACUERDO NÚMERO 041 DE 2013
(21 de octubre)**

“Por el cual se convoca el proceso para seleccionar y designar Decano en la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana”

Por lo cual se aprueba el siguiente cronograma:

CONVOCATORIA	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación por una sola vez, de la Convocatoria (Acuerdo) en el

	Diario Oficial, en la prensa escrita nacional, local, en el portal institucional www.usco.edu.co y divulgación en otras Universidades.	Del 22 al 25 de octubre de 2013.
2	Inscripción de aspirantes ante la Secretaría General de la Universidad Surcolombiana ubicada en el Edificio de Postgrados, carrera 5 No. 23-40 tercer piso Neiva.	28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6 y 7 de noviembre de 2013. En el horario de 8:00 A.M. a 12 M y 2:00 P.M. hasta las 6:00 P.M.
3	Publicación en el portal institucional www.usco.edu.co del listado de aspirantes inscritos.	8 de noviembre de 2013.
4	Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría General.	Del 12 al 15 de noviembre de 2013.
5	Publicación en el portal institucional www.usco.edu.co el listado de candidatos inscritos admitidos-Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a optar el cargo de Decano.	18 de noviembre de 2013.
6	Presentación de recursos y observaciones ante la Secretaría General.	Del 19 al 20 de noviembre de 2013.
7	Resolución de Recursos y Observaciones (acompañamiento de la Oficina Jurídica).	Del 21 al 27 de noviembre de 2013.
8	Publicación en el portal institucional www.usco.edu.co del Acta de Resolución de Recursos y Observaciones	28 de noviembre de 2013.
9	Remisión al Consejo de la Facultad de Salud de los candidatos admitidos.	29 de noviembre de 2013.
10	Sustentación de la Propuesta Programática ante el Consejo de Facultad de Salud e integración de la respectiva terna.	Del 2 al 6 de diciembre de 2013.
11	Remisión de la Terna al Consejo Superior Universitario, por parte de la Secretaría Académica de la Facultad de Salud.	9 de diciembre de 2013.
12	Sustentación de las propuestas por parte de los candidatos ante el Consejo Superior Universitario y Designación.	19 de diciembre de 2013.
13	Posesión ante el Rector	13 de enero de 2014.

b) Por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, segundo debate.

Aplazado para la próxima sesión, teniendo en cuenta que se requiere de quórum especial.

c) Por el cual se reglamenta el proceso de vinculación para docentes de la Universidad Surcolombiana

El Doctor Hipólito Camacho Coy, Vicerrector Académico, procede a realizar la presentación del citado proyecto, documento que hace parte integral de la presente Acta, contenido en veinte (20) folios, indicando que el citado documento fue previamente avalado por el Consejo Académico, revisado y ajustado por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior.

De igual forma, se procedió a dar lectura del correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2013, suscrito por el Doctor Benjamín Alarcón Yustres, Director General de Currículo, el cual hace parte integral de la presente Acta:

Realizado el respectivo análisis, el Colegiado aplaza el proyecto para una próxima sesión una vez sea ajustado por el Vicerrector Académico conforme a las siguientes recomendaciones:

- Eliminar el término “conocimientos” y sea reemplazado por “competencias”.
- Las decisiones de perfiles de las convocatorias deben ser ajustadas a los intereses y necesidades institucionales.
- Exigir experiencia docente a los profesores ocasionales.
- Agilidad en la ejecución del proceso de convocatoria.
- Incluir prueba de aptitud pedagógica y manejo de medios virtuales.
- Contar con la participación de dos jurados externos, quienes aplicarán las pruebas.
- Otorgar la competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento por el cual un aspirante pueda presentar las pruebas en forma virtual.
- Establecer en el considerando del citado proyecto el aval o el análisis de la Comisión Académica ante el Consejo Superior Universitario y su socialización en las diferentes unidades académicas.
- Valorar a los docentes que han tenido experiencia en investigación y están vinculados en grupos o centro de investigación, o el docente desarrollador que trabaja en un centro de desarrollo tecnológico.
- Establecer qué es producir para publicar y producir para aplicar y qué política tiene al respecto.
- Valorar la experiencia profesional en la aplicación del área del conocimiento a la cual se presenta el aspirante.
- Revisar cómo evalúa el SENA a los aspirantes a docentes en el tema técnico, tecnológico y patentes.
- Otorgar mejor puntuación a la valoración de la experiencia.
- Modificar el tema de los “Módulos” en el medio de la enseñanza virtual para que no genere doble interpretación en el ítem de los libros editados.
- Ampliar el espectro en el sentido de que no sea solamente producción científica, sino otros aportes que hacen los docentes a una institución universitaria.
- Presentar el diagnóstico sobre cuál es la necesidad de la Universidad en término de docentes.
- Aclarar en la reglamentación que los docentes que se vinculen son de la Universidad y no de la respectiva Facultad, en consecuencia, la convocatoria la realiza la Institución no la unidad académica.
- Que las necesidades y la convocatoria correspondan desde el punto de vista institucional y no en las respectivas Facultades.
- La responsabilidad en la elaboración del perfil debe ser de quien convoca y nombra y no de los Consejos de Facultad.
- Establecer el estudio técnico de las vacantes y se plasmen las apropiaciones presupuestales establecidas para proveer las mismas.
- Proyectar un plan de estímulos para invitar a docente de tiempo completo para que asuman su carrera en las sedes durante dos o tres años.

- Contemplar la posibilidad de nombrar docentes de planta en las sedes.

d) Por el cual aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana”

El Colegiado decide aplazar el citado proyecto para la próxima sesión una vez sea analizado previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y sea presentado por la señora Decana de la Facultad de Derecho.

e) Por el cual se define, estructura, organiza y operativiza la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantiles en la Universidad Surcolombiana.

El señor Rector indica que la propuesta surge de un convenio que suscribió entre la Universidad Surcolombiana y el Ministerio de Educación Nacional, el cual es ejecutado con el Grupo PACA, con el propósito de implementar mecanismos, estrategias, políticas para favorecer la permanencia y la graduación de los estudiantes en la Universidad.

Igualmente, está encaminado en la búsqueda de procesos de orientación profesional que permita al estudiante seleccionar un programa académico a conciencia de que va a estudiar para evitar la deserción debida a la falta de motivación, además, la universidad presta apoyo académico y bienestar entre otros aspectos evitando que el estudiante deserte.

Indica que el citado proyecto tuvo unos ajustes en el Consejo Académico donde se incluyeron aspectos como la diversidad cultural para que haya mayor impacto de su inserción a la academia y disminuir en gran medida la posibilidad o riesgo de abandono.

La señora Presidente del Consejo Superior Universitario expresa que desde el Ministerio de Educación Nacional se ha considerado que el tránsito de la educación media a la educación terciaria se ve caracterizado por una deserción importante, sin embargo, se desarrolló en la semana pasado un Foro Nacional siendo el principal tema el fortalecimiento de la educación media y su tránsito a la educación superior, donde se concluyó que existen índices altos en que los jóvenes no pasan a la educación superior y cuando lo logran desertan del sistema, por ende, no se gradúan. Situación que ha conllevado a que desde la Dirección de Desarrollo Sectorial se han establecido estrategias en aras de fomentar precisamente políticas de permanencia y de graduación. De otra parte, se ha dado vía a un Grupo de Educación Inclusiva en donde se busca reconocer las particularidades de las poblaciones y fomentar políticas de educación inclusiva.

Lo anterior conlleva a pensar a en un sistema de educación superior de manera más flexible y a determinar que no son los estudiantes los que tiene las restricciones para entrar, sino que el sistema de educación no es suficientemente flexible para incorporar a los estudiantes en el mismo. Aclara, que se está trabajando con la población indígena, afro, gitana, víctimas y discapacitados.

El señor Rector expresa que la Universidad deberá invertir recursos para la implementación de la política que establece este proyecto.

El Doctor Nelson López Jiménez, Coordinador del Grupo de Investigación Paca, procede a realizar la presentación del citado proyecto, el cual hace parte integral de la presente Acta contenida en doce (12) folios.

Expresa que la Política de Calidad y Excelencia Educativa que a nivel nacional se viene impulsando como parte integral del Plan de Desarrollo por la Prosperidad Democrática, recoge como estrategia sustantiva la obtención de los más altos niveles de permanencia y graduación estudiantil por parte de las Instituciones de educación superior.

Indica que las políticas nacionales de bienestar universitario acogidas mediante Acuerdo 005 de 2003, expedido por el Consejo Nacional de Rectores de ASCUN, en cuanto a la relación Bienestar Universitario-Academia advierte que se deben generar espacios de reflexión que permitan reinterpretar y transformar la vida universitaria y su repercusión en la sociedad, por lo cual se han creado programas especiales de reorientación académica para apoyar al estudiante con deficiencias en su rendimiento académico y brindarle herramientas para que culmine exitosamente sus estudios.

Señala que el principio rector del bienestar universitario es el desarrollo humano que se concentra en aumentar el bienestar integral del individuo y no solo en pensar en su mejoría material; incluye por un lado, la formación, la investigación y la extensión, y por el otro las condiciones de soporte para la vida universitaria.

Manifiesta que en la realidad actual de la educación superior en Colombia presenta índices significativos y apremiantes de abandono estudiantil que compromete de manera directa su pertenencia social y académica; de igual manera, afecta la sostenibilidad del proceso de ampliación de cobertura, por lo cual la Universidad Surcolombiana dentro de sus dinámicas de desarrollo propio asume como una acción preventiva la necesidad de disminuir las tasas de abandono estudiantil e incrementar los índices de graduación de sus estudiantes, por ello, mediante Resolución No. 153 del 4 de octubre de 2012, se institucionalizó la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Surcolombiana, que guarda relación directa con el Plan de Desarrollo Sectorial “Cerrar la brechas con enfoque regional de la Educación Superior”, impulsada por el Ministerio de Educación Nacional que fomenta estudios e investigaciones que promuevan la permanencia y graduación estudiantil en las instituciones de educación superior.

Señala que en virtud del Convenio 619 de Octubre de 2012, la Universidad Surcolombiana participa con el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo del proyecto “Indagación sistemática sobre los factores de permanencia y graduación estudiantiles en la Universidad Surcolombiana” el cual apunta a fortalecer la capacidad de la Institución en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas de fomento a la permanencia y graduación estudiantil.

Siendo las 1:40 p.m. se retira de la sesión el Doctor Jairo Trujillo Delgado, continuando el Doctor Álvaro Medina Villarreal en la sesión.

Finalmente, expresa que el citado proyecto se encuentra avalado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2013.

Realizado el respectivo análisis, la señora Presidente del Consejo Superior Universitario somete a consideración el citado proyecto, arrojando la siguiente votación:

Votos a favor de aprobar la citada propuesta:

1. Álvaro Medina Villarreal
2. Rubén Darío Valbuena Villarreal
3. Hernando Gutiérrez Hoyos
4. Karol Mauricio Martínez Rodríguez
5. Diana Margarita Pérez Camacho.

Votos en contra de aprobar la citada propuesta:

1. Edwin Adrián Sánchez Obando, considerando que se debe avanzar más en la discusión de otros puntos, teniendo en cuenta que se debe contar con los respectivos recursos que garanticen su ejecución, ya que el proyecto no tiene concepto financiero que lo avale.

De conformidad con la anterior votación, se aprueba por mayoría adoptar la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Surcolombiana en el siguiente tenor:

De conformidad con lo anterior, se expide el siguiente acto administrativo:

ACUERDO NÚMERO 042 DE 2013

(21 de octubre)

“Por el cual se expide la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Surcolombiana”

Siendo 2:30 p.m. se re retira Karol Mauricio Martínez y en su remplazo que el Consejero Alexander Losada Suplente.

f) Por la cual se Institucionaliza el Himno de la Universidad Surcolombiana.

El Docente Alfredo Vargas, adscrito a la Facultad de Derecho, procede a realizar la presentación del citado proyecto, indicando que la canción denominada “*Juntos Haremos la Historia*” compuesta por el docente JESÚS MARÍA VIDAL ARIAS, hace parte del proceso histórico de la Universidad Surcolombiana y representa la interpretación viva del quehacer misional de la Institución.

Expresa que el docente JESÚS MARÍA VIDAL ARIAS, manifestó públicamente el día 13 de diciembre de 2012, en el día del Alma Mater su deseo de ceder los derechos patrimoniales y morales sobre esta pieza musical, por ello, mediante contrato de cesión de fecha 21 de junio de 2013, el señor JESÚS MARÍA VIDAL ARIAS y el docente JUAN PABLO RODRÍGUEZ MENDOZA, adscrito al Programa de Artes de la Facultad de Educación compositor y arreglista de la canción denominada “*Juntos Haremos la Historia*” respectivamente, cedieron a la Universidad a título gratuito los derechos patrimoniales sobre su obra, siendo debidamente registrado en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, a libro 5, tomo 364, partida 269 del 24 de septiembre de 2013.

Señala que la canción denominada “*Juntos Haremos la Historia*” ha sido legitimada a partir de su interpretación por más de cuarenta (40) años en la Institución por docentes, estudiantes, administrativos y egresados en eventos públicos y privados.

Manifiesta que el Grupo para la Promoción de la Identidad y la Convivencia Ciudadana, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, realizó una encuesta a los integrantes de la comunidad universitaria sobre la posibilidad de adoptar la canción denominada “*Juntos Haremos la Historia*” como himno de la Institución, obteniendo respuesta positiva por parte de la mayoría de los encuestados en razón a que ésta hace parte del patrimonio histórico de la misma.

Realizado el respectivo análisis, el Honorable Colegiado aprueba por unanimidad institucionalizar como Himno de la Universidad Surcolombiana la canción denominada “*Juntos Haremos la Historia*” de autoría y composición del señor JESÚS MARÍA VIDAL ARIAS, con los respectivos arreglos musicales realizados por el profesor JUAN PABLO RODRÍGUEZ MENDOZA, docente del Programa de Artes de la Facultad de Educación.

De conformidad con lo anterior, se expide el siguiente acto administrativo:

ACUERDO NÚMERO 043 DE 2013

(21 de octubre)

“Por el cual se Institucionaliza el Himno de la Universidad Surcolombiana”

g) Por el cual se adiciona el parágrafo 2 al artículo 1 del acuerdo 046 de 2012 en lo pertinente la valorización del puntaje calificado y ponderado en la Universidad Surcolombiana

El Consejero Edwin Adrián Sánchez Obando, Representante de los Estudiantes procede a realizar la presentación del citado proyecto, indicando que la intención es adicionar un parágrafo al artículo 1 del Acuerdo 046 de 2012 “Por el cual se modifica el acuerdo 027

de 2011”, en el sentido que los cursos que se han perdido y una vez sean aprobados bajo cualquier modalidad de promoción no se tengan en cuenta para la valoración del puntaje calificado y ponderado, es decir, que si un estudiante pierde un curso, lo vuelve a matricular en otro período académico y lo aprueba, no se tenga en cuenta la pérdida de los cursos frente al puntaje de la carrera universitaria, lo cual es consecuencia de la evaluación formativa.

Indica que una vez se desarrolle el proceso de formación y cuando existen debilidades, se busca que las mismas se superen, es decir, cuando un estudiante reprueba un curso es porque tiene alguna debilidad pero si lo vuelve a matricular y lo aprueba, se supera dicha debilidad.

Adicionalmente, propone que esta norma empiece a regir a partir del primer semestre del año 2014, entendiendo que este tema ha sido discutido en todos los programas académicos y varios docentes de la Institución.

El señor Rector expresa que el Manual de Convivencia Estudiantil define puntaje calificado y promedio ponderado, lo que conlleva a que debería modificarse estos puntajes porque si no es así, la adición que se pretende realizar iría en contra de lo que establece el citado manual.

El Consejero Rubén Darío Valbuena Villarreal expresa que está de acuerdo que cuando un estudiante haya aprobado un curso de inmediato se le corre la nota negativa del sistema, pero considera que este proyecto debe ser presentado previamente ante el Consejo Académico para su correspondiente aval por ser un tema académico.

De igual forma, expresa que tiene duda sobre lo que es promedio ponderado y puntaje calificado, por lo cual considera que se debería revisar los términos y todo el Manual de Convivencia Estudiantil.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez expresa que no está de acuerdo en que este proyecto deba ser presentado en primera instancia ante el Consejo Académico.

La Presidente del Colegiado pregunta: ¿el citado proyecto debe ser revisado por el Consejo Académico previo a su aprobación por parte de este Colegiado?

Al respecto, el Secretario Técnico indica que el Consejo Superior Universitario siempre ha dado la directriz que cualquier proyecto que se presente debe contar con su respectivo aval jurídico, técnico y financiero según la materia que verse, por lo tanto, este proyecto que es de orden académico debido que modifica el Acuerdo 046 de 2012, el cual fue

aprobado por este Colegiado con el aval previo del Consejo Académico debe hacer tránsito por este último para que analice y si es viable académicamente otorgue el respectivo aval, teniendo en cuenta que sobre políticas académicas este Colegiado siempre cuenta con el pronunciamiento previo del Consejo Académico.

El Consejero Hernando Gutiérrez Hoyos, manifiesta que el Secretario Técnico siempre se opone y obstaculiza los proyectos que presenta el señor Edwin Adrián Sánchez Obando, Representante de los Estudiantes, por lo tanto, señala que el proyecto que se presenta es una modificación al Acuerdo 046 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario, por ende le corresponde al mismo Colegiado tomar decisiones respecto a su modificación. Además, indica que está de acuerdo que la norma debe ser revisada porque el estudiante está doblemente castigado, pero si logra aprobar una asignatura que anteriormente había perdido debe reivindicársele en su notas de promedio pondero y puntaje calificado, por ello, no está de acuerdo en que siempre se les sumen las notas que ha reprobado, pues si el estudiante ha realizado todo un esfuerzo para superar dicha debilidad, por qué la Institución debe continuar reflejando la mala nota, considerando que estaría en desventaja el estudiante, por lo tanto, estima que no debería ser la intencionalidad debido que la Universidad Surcolombiana no es una cárcel donde siempre se deja en antecedente malo.

Señala, que por lo anterior y para efectos de la continuidad en la Universidad está de acuerdo con el proyecto presentado en la fecha, ya que coadyuva a los procesos de permanencia que actualmente analiza y adelanta el Ministerio de Educación Nacional.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez Obando expresa que el concepto que emita el Consejo Académico nunca será vinculante para que el Consejo Superior Universitario adopte una decisión.

El Doctor Hipólito Camacho Coy, Vicerrector Académico expresa que existen dos conceptos que se deben mantener claros, uno es el puntaje calificado y el otro promedio ponderado. Manifiesta que en este momento uno de los aspectos importantes en la Universidad es el otorgamiento de la matrícula de honor que se otorga a partir del promedio ponderado, por lo tanto, si un estudiante pierde un curso, lo vuelve a matricular, lo aprueba con alta nota y no pierde nada en ese semestre, entonces entra a ser posible merecedor del citado estímulo, ya que no le obliga haber perdido, siendo este un elemento importante porque cuando se planteó la propuesta no se había acabado la matrícula de honor que le quitó vigencia al puntaje calificado para su otorgamiento y por ende no es viable asignar este premio al estudiante que se recupere frente aquel que se ha esmerado en no tener dificultades académicas o no haber perdido asignatura alguna. Es decir, al estudiante que ha perdido un curso, luego lo matricula, lo recupera y se le

borra del sistema la nota negativa, quedaría en ventaja sobre el estudiante que nunca ha perdido una asignatura, por lo cual hace llamado para saber ¿cuál es la ventaja de ser un excelente o buen estudiante? Considera que se debe mantener el puntaje calificado a los estudiantes, registrándole lo perdido y con lo que apruebe, puesto será el histórico de la carrera y se dará privilegio al estudiante que nunca haya perdido.

Por lo anterior, invita al Consejo Superior Universitario para que analice el tema de la obligatoriedad de cursar inmediatamente los cursos perdidos, considerando que se debe modificar 046 de 2012, toda vez que existen programas que se programan anualmente y en las sedes sucede que se apertura determinadas cohortes.

El señor Rector reitera que es necesario modificar la definición de puntaje calificado y promedio ponderado para que se pueda hacer lo que propone el Consejero Edwin Sánchez Obando.

La señora Delegada del Ministerio de Educación expresa que el puntaje recoge el desempeño del estudiante en el nivel de formación que está tomando, por lo cual estima que mal haría la Institución desaparecer el histórico de esa formación. Además, manifiesta que cuando un estudiante pierde dos veces un curso y luego lo aprueba, tal aprobación fue porque lo reprobó dos veces, es decir, no la aprobó en primera instancia sino que cursó un proceso de evaluación justo y objetivo donde el docente le transmite unos conocimiento y construyen conjuntamente su formación, para lo cual pasa por una evaluación que se ha realizado en varias oportunidades.

Estima que se debe eliminar las promociones automáticas, pues no se puede velar por un tipo de medida que implique en cualquier forma desmejorar los estándares de calidad y de evaluación en las Instituciones, por lo tanto, a su juicio no es correcto pensar en el recálculo del promedio, por ende el sistema debe reflejar la historia del estudiante durante su carrera, por lo cual manifiesta su negativa ante la citada propuesta.

Indica que es deber de las instituciones de educación superior orientar sus esfuerzos y recursos para generar políticas para que los estudiantes permanezcan y se gradúen, pero bajo ninguna posibilidad atentando contra los lineamientos que tiene que ver con la calidad de la educación.

Expresa que le angustia que este tipo de modificaciones se conviertan en incentivos perversos para que los estudiantes no valoren lo que es pasar una materia en primera instancia, pues lo que se quiere es generar una permanencia perniciosa dentro de la Institución donde los estudiantes se demoran mucho más para graduarse porque perder una materia no tiene ninguna implicación.

El Consejero Edwin Adrián Sánchez Obando expresa que a través del Acuerdo 046 de 2012, se establece la pérdida del cupo en el programa académico por las siguientes causas:

- Perder tres (3) veces un mismo curso y tener un puntaje calificado inferior a tres punto cero (3.0).
- Perder cuatro (4) veces un mismo curso
- Perder dos (2) veces dos (2) cursos simultáneamente, siempre que éstos sean los mismos y tener un puntaje calificado inferior a tres punto cero (3.0).
- Perder tres (3) veces dos (2) cursos simultáneamente, siempre que éstos sean los mismos.
- Perder cuatro (4) cursos en un (1) mismo periodo académico y tener un puntaje calificado inferior a tres punto cero (3.0).
- Perder cinco (5) o más cursos en un (1) mismo periodo académico.

Acto seguido, dar lectura de su proyecto indicando que pretende adicionar el parágrafo 2 al artículo 1 del Acuerdo 046 de 2012 “Por el cual se modifica el acuerdo 027 de 2011” en los siguientes términos:

“Parágrafo 2: *Los cursos perdidos una vez sean aprobados bajo cualquier modalidad de promoción no serán tenidos en cuenta para la valoración del puntaje calificado para efectos de la permanencia en la Universidad”.*

El señor Rector aclara que aprobar dicha propuesta haría inane la aplicación del puntaje calificado, pues al borrar el historial de materias perdidas el puntaje calificado se subiría.

Surtido el respectivo análisis, la señora Presidente del Consejo Superior Universitario somete a consideración la propuesta presentada por el Consejero Edwin Adrián Sánchez Obando.

Votos a Favor de adicionar el parágrafo 2 al artículo 1 del Acuerdo 046 de 2012 “Por el cual se modifica el acuerdo 027 de 2011:

1. Edwin Adrián Sánchez Obando.
2. Alexander Losada Cleves.
3. Hernando Gutiérrez Hoyos.

Votos en contra de adicionar el parágrafo 2 al artículo 1 del Acuerdo 046 de 2012 “Por el cual se modifica el acuerdo 027 de 2011:

1. Diana Margarita Pérez Camacho.

Se abstienen:

1. Rubén Darío Valbuena Villarreal, toda vez que falta concepto técnico y aval del Consejo Académico.
2. Álvaro Medina Villarreal, teniendo en cuenta que no tiene claridad sobre el tema.

En virtud de la anterior votación, se aprueba adicionar el parágrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo 046 de 2012, en lo pertinente a la valoración del puntaje calificado.

5. Informes:

a) Álvaro Medina Villarreal

El Consejero Álvaro Medina Villarreal, procede a informar respecto del correo remitido por el Doctor Eduardo Pastrana Bonilla al Doctor Jairo Trujillo Delgado, el cual se transcribe literalmente así:

“Me veo en la penosa necesidad de escribirle para comentarle un par de asuntos relacionados con su suplente Álvaro Medina, primero en días pasados el señor Álvaro Medina convenció al profesor Fabio Losada, rector encargado de la Universidad entre los meses de septiembre de 2009 y marzo de 2010, para que le firmara una resolución de suspensión de vacaciones correspondiente el período de fin de año de 2009, ya que presuntamente él había trabajado por solicitud del profesor Losada en lo correspondiente a las obras que se desarrollaban en la Universidad para esa época”

Al respecto, el Consejero Álvaro Medina aclara que no es presuntamente, ya que no va a convencer a un Rector, ni una persona que lleva muchos años en la Universidad Surcolombiana y que no es ningún niño para convencerlo, pues las vacaciones a que tiene derecho son de Ley, por lo cual aclara que para el mes de diciembre de 2009, el Doctor Fabio Losada le pidió el favor de que suspendiera las vacaciones para dicha fecha para que manejara unos proyectos, por lo cual procede a dar lectura de un comunicado de fecha 18 de diciembre de 2009, que se transcribe literalmente, así:

Señora Mercedes Quintero Díaz, Jefe de División de Personal Universidad Surcolombiana, solicitud de elaboración de Resolución de suspensión e indemnización de vacaciones del Álvaro Medina Villarreal.

De manera formal, le permito solicitar proyecte una resolución suspendiendo e indemnizándole las vacaciones a que tenía derecho el Ingeniero Álvaro Medina, Profesional Especializado de la Oficina de Planeación, las cuales se le habían

concedido mediante Resolución por el término de 15 días hábiles entre el 21 de diciembre de 2009 y el 15 de enero de 2010, por el período laborado. Estas vacaciones se requieren suspender por necesidad del servicio, teniendo en cuenta que está en cabeza del Ingeniero Medina la elaboración y recopilación de la documentación previa para el proceso licitatorio como son elaboración de estudios previos, revisión de presupuestos de obra y elaboración de constancia. Agregado a esto la supervisión que ejerce como representante de la Universidad a las obras que se adelantan en el Bloque de la Facultad de Economía. Agradezco su atención y colaboración para que se expida la resolución correspondiente.

Acto seguido, el Consejero Álvaro Medina aclara que nunca ha presionado al Doctor Fabio Losada, sino que fue él quien le solicitó que suspendiera sus vacaciones, a raíz de ello hizo una nota con fecha de 18 de diciembre de 2009, en la cual expresa que por solicitud verbal del señor Rector de la época solicitó la suspensión de sus vacaciones y la respectiva indemnización.

Con base en lo anterior, se expide la Resolución del 28 de diciembre de 2009, pero cuando se elaboró la mencionada resolución pasaron esos datos al Jefe de División de Personal y al parecer no encontraron un número para justificar y por ello hicieron la suspensión por diez días hábiles, pero pasaron tres años y nunca fueron pagadas dichas vacaciones, por lo cual desde esa época está luchando para que le paguen los quince días pero le han manifestado que no se la pagan, por ello, esté solicitando que se le pague un derecho laboral.

El señor Rector le pregunta ¿cuándo firmo el Doctor Fabio Losada?

Sobre el particular, el Consejero Álvaro Medina expresa que el doctor Juan Pablo Barbosa Otálora la firmó en su momento y cuando fue a la Oficina de Personal se la pasó al Doctor Fabio Losada para que firmara, quién le manifestó que hasta que Mercedes Quintero no le pusiera el visto bueno no la firmaba pero nunca la firmó. Señala que en una ocasión sin presionar le solicitó al actual Rector que le colaborara para que el Doctor Fabio Losada la firmara a lo cual el Doctor Eduardo Pastrana Bonilla le dijo que le dejara el acto administrativo y le recogió la firma del Doctor Fabio Losada, aclarando que nunca lo presionó.

Indica que no es su culpa que el Doctor Fabio Losada no haya firmado la resolución en su debido tiempo, por lo cual solicitó colaboración para la firma del citado acto administrativo que se firmó aproximadamente un mes.

Surtido el respectivo debate, el señor Rector solicita que se invite al Doctor Fabio Losada para que aclare este tema.

El Consejero Álvaro Medina expresa que ha enviado varias comunicaciones donde ha solicitado que se le paguen sus vacaciones que son de Ley pero no ha obtenido respuesta alguna, violando la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso Administrativo.

El Doctor Eduardo Pastrana expresa que no se le puede pagar porque no existía resolución alguna que le reconociera la indemnización a la suspensión de las vacaciones a que alude el señor Álvaro Medina.

Al respecto, el señor Álvaro Medina expresa que no le importa si existe o no resolución, sino que se debe solucionar su derecho porque no es su culpa que la administración no la haya firmado, ya que el único culpable de esta situación es el Doctor Fabio Losada, por lo cual él no puede negarse a firmar un acto administrativo de suspensión de vacaciones que el mismo solicitó.

El señor Rector manifiesta que el señor Álvaro Medina ha ido a varias oficinas a decir a los funcionarios que le tiene que pagar o pagar.

Al respecto, el Consejero Álvaro Medina expresa que así ha sido porque es un derecho que tiene, ya es la indemnización de sus vacaciones y no está solicitando que se las regalen sino que las paguen porque las trabajó.

El Consejero Hernando Gutiérrez Hoyos expresa que estas situaciones son incómodas porque se teje un manto de duda sobre el comportamiento de integrantes del Consejo Superior y de la Administración que es bueno aclarar, por lo cual un integrante de este tipo de organismos no puede generar este tipo de sospechas porque desvirtúan el papel que se está desempeñando.

Expresa que le preocupa porque Fabio Losada después de tres años de haber dejado la Rectoría firma esa resolución, ante lo cual le surge la duda si podía firmarla o qué tanta consistencia tenga esa firma frente a un juzgado o si se están violando varios preceptos, por lo tanto, considera que se debe aclarar este tema, para lo cual se debe citar al docente Fabio Losada para una próxima sesión para que aclare el tema y así indagar por qué no la firmó en su debido tiempo cuando fue Rector.

Los informes contenidos en los literales b, c, d, e, f, y g son aplazados para la próxima sesión.

6. Varios:

El Colegiado al analizar la invitación que hiciera el Representante de los Egresados del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos al Consejero Karol Mauricio Martínez, Representante de los Egresados ante este Colegiado para participar en el 2° Encuentro de Representantes de Egresados a los Consejos Superiores y Oficinas de Egresados de Instituciones Públicas y Privadas, a desarrollarse en la ciudad de Villavicencio- Meta los días 31 de Octubre y 1 de noviembre de 2013, determinó aprobarla, por lo cual viajará desde el día miércoles 30 de octubre de la presente anualidad.

a) Cronograma de las diferentes actividades con sus respectivos indicadores y periodicidad de

cumplimiento contenida en su propuesta programática de los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Sociales y Humana y Economía y Administración.

- b) Relación de proyectos y conceptos solicitados por los Consejeros Edwin Adrián Sánchez Obando y Karol Mauricio Martínez.

Los literales a y b del presente punto son aplazados para la próxima sesión.

Siendo las 4:00 p.m. se da por terminada la presente sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario. Se deja constancia que actuó en calidad de Presidente la Doctora Diana Margarita Pérez Camacho. En constancia firman:

(Original firmado)

DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO
Presidenta

(Original firmado)

JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario General

La presente Acta es revisada, aprobada y firmada a los quince (15) días del mes de noviembre de 2013, bajo la presidencia de la Doctora Diana Margarita Pérez Camacho.

Asistió a la sesión y Proyectó: Andrea Paola Trujillo Lasso